

PARRAL,

29 Nov 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 1272 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción e Instalación Paradero de Transporte Público Urbano, Parral", suscrito con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 756, de fecha 15 de Febrero de 2012, emitida por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL"**.-
- 4).- El Decreto Alcaldicio Nº 533 de fecha 26 de Abril de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública de la Propuesta **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL"**.-
- 5).- El Decreto Alcaldicio Nº 604 de fecha 03 de Mayo de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Alcaldicio Nº 661 de fecha 24 de Mayo de 2012, que corrige las Bases Administrativas para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL"**.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Junio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL**.-
- 8).- El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 11 de Junio de 2012, que aprueba el Contrato antes referido.-
- 9).- El Informe emitido por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral.-
- 10).- La solicitud presentada por la vecinos de la Población Sur de Chile y Villa Don Guillermo, ambos de la comuna de Parral.-
- 11).- El Decreto Alcaldicio Nº 1130 de fecha 10 de Septiembre de 2012, que suspende el plazo de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL"**.-

12).- Oficio DS N° 4934 de fecha 08 de Octubre de 2012, emitido por la Secretaria de Transportes, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.-

13).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

14).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra don **ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.655.473-0, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL**", por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$35.977.346.-), con impuesto al valor agregado incluido, contrato será financiado con recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

3.- Que, mediante informe emitido por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral y solicitud de los vecinos de la Villa Don Guillermo y de la Población Sur de Chile, se solicitó el cambio del lugar de instalación de las respectivas garitas que originalmente se indicaba en los planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, por razones de seguridad y de tránsito vehicular.-

4.- Que, modificar el lugar de instalación de las respectivas garitas significaba una modificación al proyecto original y por lo tanto se requería la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

5.- Que, siendo de gran relevancia lo informado por la Dirección de Tránsito y lo requerido por los vecinos de los respectivos sectores, se solicitó al organismo financiador aprobación a la modificación del proyecto, no siendo responsabilidad del contratista ejecutor del proyecto el tiempo que se demore los trámites administrativos tendientes a lograr la aprobación para la modificación del proyecto.-

6.- Que, posteriormente mediante Decreto Alcaldicio N° 1130 de fecha 10 de Septiembre de 2012, se suspendió el plazo de ejecución del proyecto antes aludido, a contar de la dictación del referido Decreto y hasta que se obtuviese Resolución de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la solicitud presentada por la Municipalidad de Parral tendiente a lograr la modificación del lugar de instalación de 2 refugios de estructura de fierro galvanizado o garitas en la Villa Don Guillermo y en la Población Sur de Chile, ambas de la comuna de Parral.-

7.- Que, mediante Oficio DS N° 4932 de fecha 08 de Octubre de 2012, emitido por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, mediante la cual manifiesta que en el marco del proceso PMU-MTT 2011 y en virtud de los antecedentes remitidos a esa Subsecretaría, informa que no se divisan inconvenientes para proceder a la modificación de emplazamiento solicitada, por lo que se accede a la solicitud presentada por la Municipalidad de Parral.- Señala además, que

independiente de las modificaciones descritas, la transferencia de recursos no excederá el monto de M\$40.477, para el proyecto 1-J-2011-558, aprobado mediante Decreto Exento N° 756 del 29 de Marzo de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-

DECRETO

1.- REACTÍVESE, el cómputo del plazo de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, PARRAL"**, a contar de la dictación del presente Decreto.-

2.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/MSM/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECLAN
- 6.- CARPETA SECLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO